



SELECCIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE URBANISMO MUNICIPAL, FUNCIONARIO (GRUPO C) DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA

EJERCICIO Nº2: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico directamente relacionado con las tareas del puesto a desempeñar, pudiendo requerir conocimientos en informática sobre manejo de aplicaciones de gestión usadas en el desarrollo del puesto a desempeñar y pudiéndose consultar textos legales no comentados. Plazo máximo de desarrollo del ejercicio una hora. Se calificará con un máximo de 30 puntos, 2 punto por pregunta.

ENUNCIADO

El 26 de enero de 2021 el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya publica un anuncio a través del cual aprueba las bases y la convocatoria para la constitución de la bolsa de trabajo de la categoría de técnico/a de administración general.

El Sr. Luis Pérez Flores se presenta al proceso, en tanto reúne todos los requisitos exigidos en las bases.

Por otro lado, el Sr. Pérez Flores trabaja esporádicamente en un bar del municipio, que es un negocio familiar que sus padres han abierto recientemente, Últimamente se están planteando ofrecer a sus clientes una zona de terraza, ya que el Ayuntamiento realizó una obra de ampliación de la acera en la está situado el local.

PREGUNTAS

- 1) Si los padres del Sr. Pérez quisieran hacer un cambio en la titularidad de la Licencia de Apertura de su establecimiento a favor de su hijo, estaríamos ante.
 - a) El nacimiento de una relación jurídico-administrativa, justificada por la nueva titularidad.
 - b) La modificación de una relación jurídico-administrativa previamente existente.
 - c) La extinción de la relación jurídico-administrativa entre los padres del Sr. Pérez y el Ayuntamiento de Barcelona.

- 2) ¿Cuál sería el objeto de la relación jurídico-administrativa entre el Ayuntamiento y los padres del Sr. Pérez si finalmente deciden poner una terraza?
 - a) Un acto humano: la solicitud de una licencia municipal de terraza.
 - b) Una cosa: el dominio público.
 - c) La relación social que sirve de soporte a la relación jurídico-administrativa.



- 3) La necesidad que tiene el Ayuntamiento de disponer de personal para poderlo contratar según las necesidades es:
 - a) El objeto de la relación.
 - b) El sujeto de la relación.
 - c) La causa de la relación.

- 4) Los padres del Sr. Pérez quieren alquilar parte del local contiguo a su bar, que es propiedad del Ayuntamiento de Buitrago. El Ayuntamiento se muestra conforme y proceden a formalizar el correspondiente contrato de arrendamiento. ¿Estamos ante una relación jurídico-administrativo?
 - a) Sí, porque el Ayuntamiento es sujeto activo de la relación.
 - b) No, en tanto el Ayuntamiento, en este caso, actúa como una persona de Derecho privado.
 - c) Sí, en tanto esta relación está regulada por el Derecho administrativo.

- 5) Tendrá la consideración de administrado simple:
 - a) El Sr. Pérez al participar en el proceso de formación de la bolsa de trabajo.
 - b) Los padres del Sr. Pérez cuando solicitan el permiso para ubicar una terraza en su bar.
 - c) Todas las respuestas anteriores son correctas.

- 6) En relación con las fuentes del derecho administrativo, la Ordenanza de Terrazas del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya:
 - a) Es fuente directa primaria.
 - b) Es fuente indirecta.
 - c) No es fuente del derecho administrativo.

- 7) Los padres del Sr. Pérez quieren encomendar a su hijo la tarea de investigar las actuaciones que deben hacer con el Ayuntamiento para poder colocar una terraza en la acera y solicitar los permisos necesarios; ¿tienen derecho a hacerlo?
 - a) No, por tienen la consideración de personas interesadas.
 - b) Sí, los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante.
 - c) Sí, aunque las actuaciones administrativas que realice el Sr. Pérez con el Ayuntamiento se entenderán realizadas con su padres.



- 8) ¿Una vez el Ayuntamiento concede a los padres del Sr. Pérez la licencia municipal la puede revocar?
- No, en ningún caso.
 - Sí, por motivos de interés público.
 - Sí, pero tendría que indemnizar a sus titulares.
- 9) ¿Cuál de los siguientes derechos tiene reconocido el Sr. Pérez en el procedimiento de formación de la bolsa de trabajo?
- Actuar asistidos de asesor cuando lo consideren conveniente en defensa de sus intereses,
 - Identificar a las autoridades y al personal al servicio de las Administraciones Públicas bajo cuya responsabilidad se tramiten los procedimientos.
 - A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento.
- 10) El Sr. Pérez solicita copia del decreto por el que se aprueban las bases. Las copias realizadas por medios electrónicos de documentos electrónicos emitidos por el Ayuntamiento de Buitrago:
- No tendrán la consideración de copias auténticas.
 - Tendrán inmediatamente la consideración de copias auténticas, mantengan o no el formato original.
 - Tendrán la consideración de copias auténticas si las realizan los órganos competentes del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya en las que quede garantizada la identidad del órgano que ha realizado la copia y su contenido.
- 11) La aprobación de las listas de personas admitidas y excluidas en el proceso de formación de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento, tiene la consideración de:
- Acto administrativo general.
 - Acto administrativo plural.
 - Acto administrativo tácito.
- 12) La licencia municipal de terraza en los espacios libres de dominio público municipal está condicionada al pago:
- De un impuesto por la utilización privativa del dominio público municipal.
 - Del precio público por la utilización privativa del dominio público municipal.
 - De una tasa por la utilización privativa del dominio público local.
- 13) El procedimiento para otorgar una licencia de instalación de terraza se inicia:
- De oficio.
 - Con la presentación de la solicitud.
 - Cuando se firma el decreto de otorgamiento de la licencia.



- 14) El Ayuntamiento advierte a los padres del Sr. Pérez que deben acompañar un plano del emplazamiento del local para que pueda continuar con la tramitación de la licencia. ¿de cuántos días dispone para presentarlo?
- No es necesario que lo presente porque no tiene la consideración de documentación preceptiva.
 - 10 días, en tanto tiene la consideración de documento preceptivo, en aplicación de la Ordenanza de Terrazas del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.
 - 5 días, en tanto tiene la consideración de documento preceptivo, en aplicación de la Ordenanza de Terrazas del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.
- 15) Si el Ayuntamiento requiere al interesado para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos y este no lo hace en el plazo señalado:
- Se entenderá caducado el procedimiento y su petición.
 - Se tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa.
 - Se entenderá desestimada su petición por silencio administrativo.

PREGUNTAS DE RESERVA

- La licencia municipal de terraza se considera un tipo de licencia:
 - Personal
 - Real
 - Por operación
- En el procedimiento de selección en el que participa el Sr. Pérez se da la posibilidad de que las personas aspirantes formulen las alegaciones que consideren convenientes una vez se publica la lista provisional e personas admitidas y excluidas; ¿el Ayuntamiento puede ampliar el plazo para presentar estas alegaciones?
 - Sí, siempre que la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.
 - No, porque se trata de un procedimiento selectivo.
 - Sí, hasta la mitad del plazo ordinario, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.